

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año..... 33'50 pesetas
Seis meses..... 17'50 »
Tres id..... 9 »

Número suelto 25 céntimos

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.=(Art. 1.º del Código Civil).=Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.=Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Suscripción para fuera de la capital

Un año..... 36 pesetas
Seis meses..... 18'50 »
Tres id..... 10 »

Pago adelantado

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, A CINCUENTA CENTIMOS LINEA

GOBIERNO CIVIL

AYUNTAMIENTOS

Circular.

En la Gaceta de Madrid, correspondiente al día 19 del actual, se publica la siguiente Orden circular del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación:

«Excmo. Sr: Incorporadas al Estado las atenciones de Primera enseñanza, ha quedado, no obstante, a cargo de los Ayuntamientos, la obligación de proporcionar a los Maestros casa-habitación en las condiciones que señala la Ley de 1857, según dispone el artículo 12 del Real decreto de 26 de octubre de 1901, ratificado posteriormente en múltiples disposiciones, entre otras el Real decreto de 28 de febrero de 1919 en su artículo 2.º

El Estatuto del Magisterio de 18 de mayo de 1923, en su artículo 15, determina concretamente la cantidad que los Ayuntamientos deben abonar a los Maestros en sustitución de la casa-habitación; precepto aplicable en todos aquellos casos en que no haya sido modificada por otras disposiciones dictadas en atención a no ser suficientes las cantidades que en él se señalan, dadas las condiciones de cada localidad.

Siendo constantes las quejas y reclamaciones recibidas en este Ministerio denunciando la falta de cumplimiento de los anteriores preceptos legislativos por parte de las Corporaciones municipales, dándose frecuentemente el caso de adeudarse al personal primario años enteros de alquiler de casa-habitación, a pesar de hallarse consignado su importe en presupuesto.

Habida cuenta de que en general es ya exigua la consignación señalada en la escala correspondiente del Estatuto mencionado.

Este Ministerio, recordando los antecedentes dichos, interesa de V. E. que excite el celo y diligencia de las Corporaciones municipales remisas en tal servicio en esa provincia, a fin de que cumplan lo legislado, evitando con ello los perjuicios que ocasiona a la enseñanza al producir a sus titulares precauciones y molestias que pueden distraerles de las tareas, ya de

por sí difíciles y delicadas, que les están encomendadas.

Madrid, 18 de enero de 1936.=Manuel Portela.=Señores Gobernadores civiles de todas las provincias y Delegados del Gobierno de Ceuta y Melilla.»

La que se reproduce en este periódico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos de esta provincia, cuyo celo y diligencia he de excitar, a fin de que se cumpla rigurosamente lo legislado en esta materia.

Burgos 21 de enero de 1936.

EL GOBERNADOR,

Román García Novoa.

Circulares.

Teniendo conocimiento este Gobierno civil de que por varios Alcaldes de Ayuntamientos de esta provincia se ponen dificultades a los diferentes partidos políticos para llevar a efecto la propaganda electoral, a pretexto de falta de condiciones del local o cualquiera otra excusa injustificada, que pudiera alegar para impedir la celebración de las reuniones públicas, he de advertir a los referidos Alcaldes que procuren no poner dificultades para que la propaganda electoral puedan ejercitarla todos los partidos políticos que lo soliciten, sin que ello implique dejación de su primordial deber de atender con ese y cualquier otro motivo a la conservación del orden, para lo cual han de atenerse a las instrucciones que por este Gobierno se han circulado al efecto.

Burgos 22 de enero de 1936.

EL GOBERNADOR,

Román García Novoa.

Al cesar en el Gobierno de esta provincia y rindiendo saludo de despedida, cumplo un deber de gratitud, significando al igual que en otra ocasión, cómo quedo obligado a deuda de nuevo reconocida con todos los burgaleses, referida a las atenciones que ahora, como otra vez, se me han dispensado, y a la asistencia de Autoridades, Corporaciones y funcionarios que me han asesorado y asistido en el desempeño del cargo.

Burgos 23 de enero de 1936.

EL GOBERNADOR,

Román García Novoa.

Diputación Provincial

COMISION GESTORA

Haciendo uso de la facultad que me fué concedida por la Comisión Gestora, en sesión de 26 de noviembre último, he acordado señalar el día 7 de febrero próximo y hora de las doce para la celebración de la segunda subasta de ba-

gajes para toda la provincia, durante el año de 1936.

En dicha subasta regirá el pliego de condiciones económico-administrativas que sirvió para la anterior, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, correspondiente al día 21 de diciembre último.

Burgos 23 de enero de 1936.=El Presidente, Manuel Ruera.

DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS

INTERVENCIÓN

Mes de enero de 1936.

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones provinciales en dicho mes, formada en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 275 del Estatuto provincial de 20 de marzo de 1925.

Capítulo	Gastos obligatorios de pago inmediato		Gastos obligatorios de pago diferido	
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Cip. 1 Obligaciones generales	100'00	3450	3330'18	16780'18
• 2 Representación provincial	1265	705'67	521	2291'67
• 3 Vigilancia y seguridad	»	»	»	»
• 4 Bienes provinciales	»	»	333'33	333'33
• 5 Gastos de recaudación.	475	250	100	825
• 6 Personal y material.	265'00	6240'23	2807'41	35547'64
• 7 Salubridad e higiene.	»	»	413'66	416'66
• 8 Beneficencia	8242'25	19305	9615'25	111340'50
• 9 Asistencia social.	10'00	539	200'58	1739'58
• 10 Instrucción pública	4975	1120	1495'35	7590'35
• 11 Obras públicas y edificios provinciales.	827'00	54325'30	40358'07	177383'37
• 12 Traspaso de obras y servicios del Estado.	»	»	»	»
• 13 Montes y pesca.	»	»	»	»
• 14 Agricultura y ganadería	5'00	430	215'42	1145'42
• 15 Crédito provincial.	»	»	»	»
• 16 Mancomunidades interprovinciales.....	»	»	»	»
• 17 Devoluciones.....	589'83	»	»	589'83
• 18 Imprevistos.....	»	»	1166'66	1166'66
• 19 Resultas.....	20000	»	»	20000
TOTAL.....	230425'08	86365'20	60359'91	377150'19

En Burgos a 11 de enero de 1936.=El Interventor, Paulino Manri que.=Conforme: El Ordenador de pagos, Manuel Ruera

20 de enero de 1936.=La Comisión Gestora, en sesión de dicho día, acordó aprobar esta distribución y que se publique en el BOLETIN OFICIAL.=El Secretario, Amancio Ortega.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

INTERVENCIÓN

Ejercicio de 1935

Balance de comprobación y saldos en 31 de diciembre de 1935.

Número de los folios del Mayor	TITULOS DE LAS CUENTAS	SUMAS DEL		SALDOS	
		DEBE PESETAS	HABER PESETAS	DEUDORES PESETAS	ACREEDORES PESETAS
75	Capítulo 1.º—Rentas	119613'92	80739'21	38874'71	»
	Id. 2.º—Bienes provinciales.	»	»	»	»
6	Id. 3.º—Subvenciones y donativos	748951'69	220606'81	528344'88	»
7	Id. 4.º—Legados y mandas	4000	11150'21	»	7150'21
8	Id. 5.º—Eventuales, extraordinarios e indemnizaciones	7450	78979'75	»	71529'75
	Id. 6.º—Contribuciones especiales	»	»	»	»
79	Id. 7.º—Derechos y tasas.	231105'99	187640'88	43465 11	»
10	Id. 8.º—Arbitrios provinciales.	26137	22430'95	3706'05	»
11	Id. 9.º—Impuestos y recursos cedidos por el Estado	658788'56	233044 99	425743'57	»
81	Id. 10.º—Cesiones de recursos municipales	1135929'10	882640'18	253288 92	»
13	Id. 11.º—Recargos provinciales	257994	233320'05	24673'95	»
	Id. 12.º—Traspaso de obras y servicios públicos.	»	»	»	»
	Id. 13.º—Crédito provincial.	»	»	»	»
	Id. 14.º—Recursos especiales	»	»	»	»
14	Id. 15.º—Multas	500	»	500	»
	Id. 16.º—Mancomunidades interprovinciales	»	»	»	»
89	Id. 17.º—Reintegros	81653'23	50006'97	31646'26	»
	Id. 18.º—Fianzas y depósitos	»	»	»	»
88	Id. 19.º—Resultas	4183866'73	1979884'92	2203981'81	»
78	Capítulo 1.º—Obligaciones generales	127357'79	197343'76	»	69985'97
19	Id. 2.º—Representación provincial	16767'49	27500	»	10732'51
	Id. 3.º—Vigilancia y seguridad	»	»	»	»
20	Id. 4.º—Bienes provinciales	»	4000	»	4000
21	Id. 5.º—Gastos de recaudación	12311'36	15400	»	3088'64
82	Id. 6.º—Personal y material	382524'36	406682'17	»	24157'81
	Id. 7.º—Salubridad e higiene	»	»	»	»
85	Id. 8.º—Beneficencia	1312245'96	1565725	»	253479'04
24	Id. 9.º—Asistencia social	13268'12	30875	»	17606'88
71	Id. 10.º—Instrucción pública.	78430'31	84459'25	»	6028'94
84	Id. 11.º—Obras públicas y edificios provinciales.	613102'79	2006288'79	»	1393186
	Id. 12.º—Traspaso de obras y servicios públicos del Estado	»	»	»	»
	Id. 13.º—Montes y pesca	»	»	»	»
27	Id. 14.º—Agricultura y ganadería	11111'80	13555	»	2443'20
	Id. 15.º—Crédito provincial.	»	»	»	»
	Id. 16.º—Mancomunidades interprovinciales	»	»	»	»
28	Id. 17.º—Devoluciones	630'45	5000	»	4369'55
29	Id. 18.º—Imprevistos.	9879'26	14250'20	»	4370'94
74	Id. 19.º—Resultas	463558'66	3795255'91	»	3331697'25
17	Presupuesto de 1935.	8165211'68	7451657'22	713554'46	»
1	Propiedades y derechos.	2773813'51	»	2773813'51	»
2	Valores independientes del presupuesto	»	2773813'51	»	2773813 51
83	Depositario	5196335 86	3596989'27	1599346'59	»
90	Banco de España, c/c de metálico.	773540'83	772540'83	1000	»
91	Depositario. Su c/c en Banco de España.	772540'83	773540'83	»	1000
	Depósitos.	»	»	»	»
	Depositantes.	»	»	»	»
80	Valores fuera del presupuesto.	551467'92	1214767'54	»	663299'62
38	Fernández Villa Hermanos, c/c a la vista	1330781'87	1130781'87	200000	»
	Idem c/c a ocho dias vista	»	»	»	»
39	Idem c/c a tres meses vista	300000	100000	200000	»
40	Idem c/c a seis meses vista	514139'35	»	514139'35	»
37	Depositario, sus cuentas en la casa Fernández Villa Hermanos	1230781'87	2144921'22	»	914139'35
31	Presupuesto extraordinario 1928-37	7773065'04	7773065'04	»	»
32	Capítulo 3.º, Subvenciones y donativos, artículo 1.º del Estado.	7773065'04	4099892'08	3673172'96	»
86	Capítulo 11.º, artículo 2.º, Construcción de caminos vecinales	4089691'26	7773065'04	»	3683373'78
34	Banco de Crédito Local de España, c/c al 1 y ½ por 100 anual	6648608'89	5108967'28	1539641'61	»
35	Diputación, su cuenta por empréstito en el Banco de Crédito Local.	6302114'02	7841755'63	»	1539641'61
87	Depositario, fondos de empréstito.	4099892'08	4089691'26	10200'82	»
	Banco de Crédito Local, s/c de crédito por c/. pignoración de valores.	»	»	»	»
	SUMAS	68792228'62	68792228'62	14779094'56	14779049'56

Suma del Diario: 68.792.228'62

Burgos 31 de diciembre de 1935.—El Interventor, Paulino Manrique.—V.º B.º—El Presidente, Manuel Ruera.

13 de enero de 1936.—La Comisión gestora, en sesión de dicho día, acordó quedar enterada y que se publique en el BOLETIN

OFICIAL.—El Secretario, Amancio Ortega.

Junta provincial del Censo electoral

Relación de los adjuntos y suplentes designados por las Juntas municipales del Censo electoral para las elecciones de Diputados a Cortes que se celebrarán el día 16 de febrero próximo, y que se publica a los efectos prevenidos en la circular de la Junta Central del Censo de 19 de abril de 1910.

(Continuación.)

San Quirce de Riopisuerga.

Adjuntos, D. Emilio Rucaudio Nozal y D. Eutimio Ruiz González; suplentes, D. Emiliano García García y D. Dativo Clausín Alonso.

Susinos del Páramo.

Adjuntos, D. Eladio González Calzada y D. Emiliano Quintano Calzada; suplentes, D. Florentín Vivar Calzada y D. Casimiro González Calzada.

Rábanos.

Adjuntos, D. Guillermo Santacruz Arceredillo y D. Leoncio Bartolomé Ayala; suplentes, D. Jorge Hernando Hernando y D. Celestino Hernando Hernando.

Rucandio.

Adjuntos, D. Aurelio Hoz Diego y D. Domingo Fernández M.; suplentes, D. Maximino Fernández y D. Gregorio Castro.

Reinoso.

Adjuntos, D. Vicente Vilumbrales Pérez y D. Benito Pérez Mantrola; suplentes, D. Manuel Zuñeda Vilumbrales y D. Aurelio Pérez Zuñeda.

Padilla de Arriba.

Adjuntos, D. Fidel Manzanal Ortúñez y D. Trifón Marín Dehesa; suplentes, D. Santos López Miguel y D. Hermenegildo García Calle.

Oquillas.

Adjuntos, D. Ricardo Frias Picón y D. Lorenzo del Alamo Portugal; suplentes, D. Evaristo Rey Muñoz y D. Saturnino Sanz Alvarez.

Olmedillo de Roa.

Adjuntos, D. Marcelino Arroyo Mozo y D. Anastasio Valdazo Fiel; suplentes, D. Gregorio Viyuela Izquierdo y D. Rafael Vélez Escudero.

Moradillo de Roa.

Adjuntos, D. Luis Adrados París y D. Domingo Arroyo París; suplentes, D. Julio Sanz Rincón y D. Severiano Sanz Cid.

Medinilla de la Dehesa.

Adjuntos, D. Urbano Grijalbo y D. Justiniano Santa María; suplentes, D. Braulio Delgado y D. Aniano Puente.

Melgar de Fernamental.

Primer distrito.—Primera sección.—Adjuntos, D. Patricio Becerril Arias y D. Lucio Cabria Val;

suplentes, D. Patricio Zorita Guerrero y D. Francisco Zorita Rodríguez.

Primer distrito.—Segunda sección.—Adjuntos, D. Rufino Gil Rodríguez y D. Emeterio Gómez Iglesias; suplentes, D. Benito Zorita Arias y D. Santos Varona Pérez.

Segundo distrito.—Primera sección.—Adjuntos, D. Agripino Arroyo García y D. Gerardo Bilbao Palacios; suplentes, D. Félix Torres Ortúñez y D. Claudio Val San Millán.

Segundo distrito.—Segunda sección.—Adjuntos, D. Francisco García Nogales y D. Samuel González Arias; suplentes, D. Enrique del Olmo Alonso y D. Francisco Ortiz García.

Hontoria de Valdearados.

Adjuntos, D. Arsenio Aguilera Aguilera y D. Balbino Aguilera Martínez; suplentes, D. Valentín López Mozo y D. Rufino Hontoria Martínez.

Junta de la Cerca.

Distrito único.—Primera sección.—Adjuntos, D. Paulino Zorrilla López y D. Norberto Quintanilla García; suplentes, D. Eladio Martínez Ruiz y D. Benedicto García Muga.

Segunda sección.—Adjuntos, D. Simeón Ordoño Fernández y D. Lázaro Presa Ortega; suplentes, D. Máximo Castresana Angulo y D. Gaudioso Castresana Relloso.

Castellanos de Castro.

Adjuntos, D. Antonino Arnáiz Peña y D. Paulino Gómez Marín; suplentes, D. Elías Peña Santamaría y D. Fernando Peña Esteban.

Hontoria de la Cantero.

Adjuntos, D. Modesto López Navarro y D. Félix Pérez Palacios; suplentes, D. Santiago López Díez y D. Basiliano del Pino Arribas.

Ibrillos.

Adjuntos, D. Gonzalo Pérez Herrán y D. Silviano Villar Martín; suplentes, D. Felipe Eraña Villar y D. Celestino Gómez Cigüenza.

Pedrosa del Páramo.

Adjuntos, D. Silviano Rojo Pérez y D. Abraham Pérez Alonso; suplentes, D. Felicísimo Delgado Sadornil y D. Esteban García Sedano.

Villamiel de la Sierra.

Adjuntos, D. Leoncio Ayala Cuesta y D. Bernardino Echevarría Nieto; suplentes, D. Toribio Cuesta Cuesta y D. Timoteo Cuesta Echevarría.

Villamayor de Treviño.

Adjuntos, D. Plácido Alonso Vicario y D. Melanio Avendaño Barbero; suplentes, D. Gregorio Villaescusa Pérez y D. José Vicario Gutiérrez.

Valle de Mena.

Primer distrito.—Primera sección.—Adjuntos, D.^a Aurea Alcor-

ta y Bilbao y D.^a Josefa Aguinaco Trocóniz; suplentes, D.^a Estéfana Zorrilla Gil y D.^a Donatila Zorrilla Revillas.

Primer distrito.—Segunda sección.—Adjuntos, D.^a Eustaquia Ahedo González y D.^a Dominica Aja Fernández; suplentes, D. Florencio Zurimendi Canive y D. José Zurimendi Barredo.

Primer distrito.—Tercera sección.—Adjuntos, D. Gabino Angulo Arechava y D.^a Juliana Alvartado Ruiz; suplentes, D. Isidoro Vivanco Sainz y D.^a Dominica Zaballa Alvarez.

Segundo distrito.—Primera sección.—Adjuntos, D.^a Gloria Aguirre Elguera y D.^a Ignacia Ahedo González; suplentes, D. Domingo Zorrilla Zorrilla y D.^a Irene Zorrilla Gutiérrez.

Segundo distrito.—Segunda sección.—Adjuntos, D. Domingo Alonso Carriazo y D.^a Cristina Alonso Carriazo; suplentes, doña Lorenza Zorrilla Martínez y doña Carmen Zorrilla Monasterio.

Tercer distrito.—Primera sección.—Adjuntos, D. Antonio Abasolo Orive y D.^a Natividad Abasolo Orive; suplentes, D.^a María Zalavarría Campo y D. José Vivanco García.

Tercer distrito.—Segunda sección.—Adjuntos, D.^a Sotera Aguirre Velasco y D.^a Caridad Agosto Monis; suplentes, D.^a María Yartu Brizuela y D. Victor Zamanillo Escalante.

Tercer distrito.—Tercera sección.—Adjuntos, D. José María de la Arena Ortiz y D. Julián Bernal Bernal; suplentes, D.^a Toribia Zorrilla Landa y D. Domingo Zaballa Ureta.

Villadiego.

Distrito único.—Primera sección.—Adjuntos, D. Juan José Vadillo Calvo y D. Félix Somavilla Marcos; suplentes, D. Amancio González Arenas y D. Francisco Arnáiz Bonilla.

Segunda sección.—Adjuntos, D. Aniceto Delgado Barrios y don Sabiniano Díaz García; suplentes, D. Marcelino de Arce Peña y don Victoriano Calvo Somavilla.

Quintanarraz.

Adjuntos, D. Braulio González Martínez y D. Gumersindo Rodríguez Martínez; suplentes, D. Mariano Alonso Martínez y D. Severino Martínez González.

Pedrosa de Rio-Urbel.

Adjuntos, D. Raimundo Barrio Rio y D. Manuel del Val Quevedo; suplentes, D. Fabián Rio Miñón y D. Orencio García Marcos.

Manciles.

Adjuntos, D. Andrés García Arnáiz y D. Maximiliano Gutiérrez Santamaría; suplentes, D. Teófilo Olmos Rupérez y D. Felipe Pérez Estébanez.

Puentedura.

Adjuntos, D. Pedro Barbadillo Ahedo y D. Anastasio Bravo Camarero; suplentes, D. Juan Miguel Sanz y D. Marcelino Rojo Fernández.

La Piedra.

Adjuntos, D. Máximo Alday Recio y D. Nicomedes López Alvaro; suplentes, D. Florencio Alonso García y D. Carlos Peña Santamaría.

Pradoluengo.

Distrito único.—Primera sección.—Adjuntos, D. Donato Alcalde Cebrián y D. Gaspar Acha Díez; suplentes, D.^a Angela Manrique Benito y D. Francisco Manzanares Ochoa.

Segunda sección.—Adjuntos, D. Severo Ayala Alarcía y D. José Argüeso Cuesta; suplentes, doña Benita Maeso Martínez y D.^a Valentina Manso Espinosa.

Tercera sección.—Adjuntos, don Segundo Acha Ichazo y D. Rufino Hernando Benito; suplentes, doña Petra Manrique Hernández y doña Filomena Manrique Benito.

Padilla de Abajo.

Adjuntos, D. Emiliano Barón Guada y D. Bernabé Abendaño García; suplentes, D. Pragmacio Pérez García y D. Florentino Ruiz Porro.

Marmellar de Arriba.

Adjuntos, D. Angel Sáiz Martínez y D. Agustín Santiago Ariño; suplentes, D. Eulogio Santiago Castro y D. Emiliano Villanueva López.

Lodoso.

Adjuntos, D. Pedro Alonso de la Iglesia y D. Tomás Santidrián Nebreda; suplentes, D. Angel Alonso de la Iglesia y D. Francisco Rojo Alonso.

Medina de Pomar.

Primer distrito.—Primera sección.—Adjuntos, D. Moisés Barga López y D.^a Casimira Mendoza Burgos; suplentes, D.^a Mercedes Pereda Pérez y D. Fernando Angulo Martínez.

Primer distrito.—Segunda sección.—Adjuntos, D. Basilio Alvarez López y D.^a Mercedes Andino Zorrilla; suplentes, D. Gabriel Zuluaga y D. Juan Zorrilla Zorrilla.

Segundo distrito.—Primera sección.—Adjuntos, D. Antolin Gómez Fernández-Villarán y D. Tomás Mata González; suplentes, D. Julián Guinea Pereda y D.^a Gabina Alonso Díez.

Segundo distrito.—Segunda sección.—Adjuntos, D.^a María Natividad Domínguez de la Fuente y D. Gumersindo Mondéjar Serna; suplentes, D. José María García Andino y D. Teodoro Mondéjar Blasco.

Merindad de Valdivielso.

Primer distrito.—Primera sección.—Adjuntos, D. Zacarías Mar-

tin Muñoz y D. Prisciliano Mata Ruiz; suplentes, D. Federico López Arce y D. Gregorio González Ruiz.

Primer distrito.—Segunda sección.—Adjuntos, D. Manuel Martínez Díez y D. Paulino Martínez Peña; suplentes, D. Alfredo López Ojeda y D. Víctor González Torres.

Segundo distrito.—Sección única.—Adjuntos, D. Eugenio Martínez Bravo y D. Serafín Martínez González; suplentes, D. Eustaquio Linares Ruiz y D. Jacinto López Fernández.

San Pedro Samuel.

Adjuntos, D. Calixto Samamés Castrillo y D. Mariano Angulo Calzada; suplentes, D. Darío Marcos Castrillo y D. Martín Tobar Miñón.

Santa Cruz de Juarros.

Adjuntos, D. Federico García Elvira y D. Antonino Pineda Hernando; suplentes, D. Francisco Hernando Bernabé y D. Damián Pineda Pérez.

Vallejera.

Adjuntos, D. Melchor Caballero García y D. Julián Salcedo Martínez; suplentes, D. Justino de los Mozos Iglesias y D. Maximiliano Álvarez Álvarez.

Santibáñez del Val.

Adjuntos, D. Olegario Peña Miranda y D. Saturnino Puente Domingo; suplentes, D. Julio Portugal Alamo y D. Vicente Puente Peñacoba.

Revilla-Vallejera.

Adjuntos, D. Eucario Rebollo Zamorano y D. Aureliano Delgado Sáez; suplentes, D. Máximo Manrique Manrique y D. Marcelo Castrillo Esguevillas.

Retuerta.

Adjuntos, D. Víctor de Pedro Martín y D. Ángel Alonso Lacalle; suplentes, D. Roque Alonso Hurtado y D. Bienvenido Gonzalo Arroyo.

Avellanosa del Páramo.

Adjuntos, D. Félix García Calzada y D. Eulogio Peña Marcos; suplentes, D. Ciro Varona Peña y D. Antonino Marcos Peña.

Los Valcárceres.

Adjuntos, D. Laureano Martínez Díez y D. Faustino Pérez Corral; suplentes, D. Isidoro Cuesta Espinosa y D. Salomón Iglesias Martín.

Orbaneja Riopico.

Adjuntos, D. Eustaquio Revilla Gallo y D. Constantino Gallo Martínez; suplentes, D. Ventura Ibeas Gómez y D. Florencio García Álvarez.

Quintanilla Pedro Abarca.

Adjuntos, D. Eleuterio Rodríguez González y D. Agape Alonso Aceiro; suplentes, D. Tirso Alonso Gutiérrez y D. Donato Rodríguez González.

(Continuará.)

JEFATURA PROVINCIAL DE ESTADÍSTICA

CENSO ELECTORAL

Resolución de reclamaciones.

En cumplimiento del artículo 4.º del Decreto de 7 de septiembre último, por el cual se rige la actual rectificación del Censo, esta Jefatura ha examinado con la mayor atención los expedientes enviados por los Secretarios de los respectivos Ayuntamientos sobre las reclamaciones presentadas contra las listas impresas y las de altas y bajas, para cuyo fin fueron expuestas al público.

A continuación se consignan las resoluciones que proceden a juicio de esta Jefatura, las cuales, de acuerdo con el artículo arriba citado, son recurribles en el término de ocho días ante el correspondiente Tribunal de lo Contencioso.

(Continuación)

Merindad de Sotoscueva.

Sin sumisión ninguna a las disposiciones vigentes, repetidamente expuestas, la Alcaldía remite una relación de los individuos que según dice en el oficio de remisión, se presentaron personalmente a reclamar sus inclusiones respectivas. Como a tal declaración no acompaña documento alguno justificativo del derecho de los peticionarios, ni aun siquiera los informes de la Secretaría, se desestima todo lo actuado, quedando únicamente en corregir, previa la oportuna comprobación, los dos errores que señala en la lista impresa.

Merindad de Valdeporres.

Por quedar, a juicio de esta Jefatura, suficientemente justificadas las condiciones de residencia y edad que la ley exige para ser elector, se acuerda incluir en lista a Mercedes Pérez Fernández, de 28 años; desestimando las demás peticiones de inclusión por no venir acompañadas de justificante alguno.

Merindad de Valdivielso.

De modo poco adecuado sobre las mismas listas manuscritas enviadas al municipio para su exposición al público, se consignan algunos nombres de individuos que se dice han reclamado la inclusión. No siendo esta la forma ni la documentación necesarias para hacer eficientes las citadas peticiones, se acuerda desestimarlas.

Previa comprobación serán corregidos pequeños errores señalados sobre las listas impresas.

Milagros.

Perfectamente documentadas envía el Secretario del Ayuntamiento las siguientes reclamaciones de inclusión, que son aceptadas:

Regina Rahóna del Val, de 36 años.

Turiano Bartolomé Rahóna, de 37 años.

Fidela Ibáñez Sedano, de 23 años.

Joáquin Gil Gil, de 22 (adicional).

Juliana de Beas Pardilla, de 60.

Román Moral Gil, de 61.

Este último ha servido interinamente el cargo de Secretario del Ayuntamiento de Valdezate, en cuyo Censo electoral se ha comprobado que no figura, por lo cual, y por ser natural de Milagros, y siempre vecino del mismo, es legítimo reconocerle el derecho a figurar en sus listas.

Miranda de Ebro.

Por venir acompañadas de diferentes documentos fehacientes de la edad y la residencia de cada uno, se acuerda aceptar todas las inclusiones solicitadas e informadas favorablemente por la Secretaría del Ayuntamiento.

Se elimina del distrito 3.º, sección 2.ª, a la electora María Martínez Ruiz, porque figura duplicada en la sección 4.ª del mismo distrito, en el cual continúa.

Nava de Roa.

Se pide la inclusión de Jesús Liras Palomares, que se desestima por no acompañar documento alguno justificativo de su edad y residencia.

(Continuará.)

Providencias judiciales

Aranda de Duero.

D. Gerardo Baciero y Gil, Juez municipal Letrado de esta villa, en funciones de primera instancia del partido, por hallarse en uso de licencia el propietario,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de apremio derivado de juicio ejecutivo instado por el Procurador don Celedonio Cabestrero San Juan, a nombre y en representación de la Sociedad mercantil «García y Compañía», domiciliada en esta villa, contra D. Salvador Huerta, mayor de edad y vecino de Faura (Valencia), sobre reclamación de 6.700 pesetas de principal, intereses y costas, en cuyo procedimiento fué embargada como de la pertenencia del demandado la finca siguiente:

Una casa sita en la ciudad de Sagunto y su calle de Font, número 4, compuesta de planta baja, piso y corral, cuya área superficial se ignora, que linda por la derecha entrando con otra de Mariana Flors Gómez, izquierda casa de Vicente Subies, y espalda con otra de don Aurelio Carbonell. Inscrita en el Registro de la Propiedad, al tomo 851, libro 280, de Sagunto, folio 159, finca número 1862, inscripción 2.ª Valorada pericialmente en 8.316 pesetas.

Por providencia de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, la finca urbana anteriormente descrita, señalándose para dicha subasta, que será doble y simultánea en las salas de audiencia de este Juzgado y del de igual clase de Sagunto, el día 17 de febrero de 1936,

a las doce horas, cuya subasta habrá de tener lugar con las condiciones siguientes:

Primera. Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable consignar previamente en la mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del avalúo.

Segunda. No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

Tercera. No existen títulos de propiedad siendo de cuenta del rematante su habilitación; y

Cuarta. Que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Aranda de Duero a 3 de enero de 1936.—Gerardo Baciero.—El Secretario judicial, Ángel Alonso.

Anuncios Oficiales

Alcaldía de Haza.

Hallándose incluidos en el alistamiento de este municipio para el reemplazo actual, a tenor de lo dispuesto en el caso 5.º del artículo 96 del Reglamento de Reclutamiento, los mozos Alfonso Francisco de la Torre, hijo de Ambrosio y de Aurea y Marcos González Baquerizo, hijo de Juan y de Toribia, cuyo actual paradero, así como el de sus padres se ignora, se les cita para que comparezcan ante este Ayuntamiento al acto de la rectificación del alistamiento, el 26 del actual, a las once; a la rectificación y cierre del alistamiento el día 9 de febrero, a la misma hora, y al acto de la clasificación de soldados, el 23 del mismo mes, advirtiéndoles que de no comparecer, por si o legalmente representados, les parará el perjuicio consiguiente.

Haza 19 de enero de 1936.—El Alcalde, Braulio Martínez.

Igual citación hace el Alcalde de Montorio, respecto del mozo Eladio Nidáguila López, hijo de Cipriano y Petra.

El de Iglesias, respecto del mozo Antonio López Torrijo, hijo de Pedro y Pascuala.

El de Villasilos, respecto de los mozos Francisco Centeno González, hijo de Vicente y Adelaida y Francisco Sáez San Miguel, de Teóduca.

El de Sedano, respecto del mozo Víctor Martínez de la Fuente, hijo de Pablo y Gertrudis.

El de Cerezo de Riotirón, respecto del mozo Domitilo Cortes Plaza, hijo de Alvaro y Martíniana.

El de Busto de Bureba, respecto del mozo Floro Miguel Cortes, hijo de Juan y Justa.